devolucion de los documentos que remite.

La municipalidad se hizo cargo de las cuentas del presente año economico presentadas por la Secretaría con el dictamen aprobatorio del Síndico y habiendolas examinado las halló merecedoras de su Sancion, determinando que, con arreglo á la ley se sometieran á la confirmacion de la Junta municipal, que se celebrará el dia 27 del presente mes, en union con los otros dos asuntos de que se trata en las dos actas anteriores.

Con lo que se dió fin á esta acta y firman todos los Sres. Concejales de que certifico yo el Secretario.

Teleforo de Monzon

José Joaquin de Egaña

Iñigo Gaytan de Ayala

Ramon Mª de Lili

Manuel de Higoyen

Juan Aguirreolea

El Secretº
José Maª
de Arcáraz

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de la villa de Vergara á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Teleforo de Monzon se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella, con asistencia de los Sres. Tenientes D. José Joaquin de Egaña y D. Iñigo Gaytan de Ayala, D. Ramon Maria de Lili, Síndico, D. Antonio Esterripa, D. Víctor Arizpe, D. Juan Aguirreolea y D. Francisco Ibarzabal, Regidores que componen su mayoría y hecha que fue lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Ante todo manifestó el Sr. Presidente que conocia el Ayuntamiento el barbaro atentado de que habia sido objeto el Rey (Q. D. g.) en la tarde del dia 25 y que estaba, en su concepto, en el caso de consignar la profunda indignacion que la ha causado, asi como la viva satisfaccion que ha esperimentado al saber que la Providencia le ha libertado sin lesion alguna del peligro inminente en que estuvo su preciosa vida. La Corporacion abundando en los mismos sentimientos, acordó asi, añadiendo que se participase este acuerdo al Sr. Gobernador civil, por si estima oportuno elevarlo á las gradas del Trono.

Cédulas Se dió lectura á un telegrama recibido por el Sr. presidente del Sr. Gefe económico, por el que encarga que se autorice persona que pase á San Sebastian á recibir las cedulas personales del corriente año económico que han de comenzar á repartirse en 1º de Noviembre próximo y á quien le entregará los padrones correspondientes. En su consecuencia la Corporacion decretó nombrar el comisionado para repartir dichas cedulas de que habla la instruccion del ramo, con los emolumentos que la misma previene designando para este cargo D. Alejandro Larcano quien será el que pase ála Capital para el mencionado recibo de cedulas y su conduccion, abonandosele los gastos del viage.

Reemplazos Asi mismo á una circular del Sr. Gobernador civil inserta en el Boletin oficial del lunes veinte y uno del presente mes, por la que y en cumplimiento de la nueva ley de reemplazos de 28 de Agosto último, previene á los Sres. Alcaldes que cuiden de publicar el 1º de Noviembre próximo un bando anunciando la formacion del alistamiento para el servicio militar con arreglo á los articulos que cita de la referida ley y la municipalidad determinó que asi se hiciera, añadiendose en el mismo bando para evitar toda alarma infundada, que las disposiciones contenidas en la nueva ley del ramo en nada alteran las anteriores respecto á la edad de veinte años para entrar en el servicio militar.

Tamborilero De igual suerte á una comunicacion de la Co-

mision permanente de 21 de los corrientes por la que confirmando la resolucion de esta Municipalidad, determina no acceder á la solicitud del tamborilero D. José Urionа Barrenechea, pidiendo el abono consabido de 419 pesetas y 30 céntimos. El Ayuntamiento quedó enterado.

Certificado de posesion

De la propia suerte á un memorial de D. Carlos de Otalora, en nombre de D. Jacinto Larrañaga que no sabe escribir, solicitando la certificacion prevenida por el artº. 6º. de la ley de 17 de Julio de 1877, para que en su vista pueda pedir la inscripcion en el Registro de la propiedad de las siete porciones de terrenos radicantes en esta jurisdiccion. La Corporacion determinó acceder á la solicitud de este interesado.

Botica

El Sr. presidente hizo presente que, á consecuencia de la resolucion negativa que recayó en la sesion anterior sobre la pretension del farmacéutico Sr. Apaolaza, este se le habia acercado con un vale del Sr. Alcalde de esta villa en Marzo de 1876 por el que se declara á su favor por suministros de su botica á los hospitales militares provisionalmente establecidos en la villa la cantidad de setecientas diez y seis pesetas, hecha la rebaja del 25 p%o creyendo que le iba á ser abonado su credito pronto y en metálico; pero que no siendo asi y teniendo que recibir acciones como todos los demas acreedores por suministros á la villa durante la ultima guerra civil, creia justo el que, haciendo desaparecer dicho 25 p%o, se le aumentase su crédito en lo que representa y de consiguiente que se le eleve á la suma de 895 pesetas. La Municipalidad encontrando fundada la peticion, resolvió afirmativamente, añadiendo que se pusiera la nota conducente al pié del referido vale.

Deuda

El Sr. Egaña manifestó que aunque en la sesion anterior se acordó pagar en general desde luego á los acreedores de la deuda del personal la mitad de la cantidad consignada en el presupuesto y á los acreedores de la deuda escriturada la mitad tambien de sus réditos presupuestados, creia que por lo pronto no era opor-

tuvo verificar este pago, sino á los acreedores de esta clase que tenían estipulados intereses en sus respectivas escrituras y á los que, como él, no los tenían así en el prestamo hecho á la villa en 1.º de Julio de 1873. El Ayuntamiento haciendo justicia á este rasgo de delicadeza y de prudencia administrativa, acordó que así se egecutase, añadiendo que al Sr. Cortazar se le pagasen de una vez sus honorarios consignados en totalidad en el presupuesto vigente y que al Sr. Uriarte, Director del Instituto provincial, se le significára que la Corporacion municipal hallaba justo que, ya que no pudo por el estado de sus fondos reconocer los intereses del generoso anticipo de 2750 pesetas que hizo á este Real Seminario en el año de 1873, se apropie hasta su completa estincion la cantidades que, comenzando por la inmediata de 500 pesetas mitad de las mil presupuestadas, irá recibiendo en pago de la deuda del personal reconocida á aquel Establecimiento.

Local de Mendoia En atencion á los muchos pagos legítimos en que se halla empeñada la Municipalidad, resolvió suspender por ahora la subasta decretada anteriormente de las obras presupuestadas para la habilitacion de locales con destino á la Alcaldía y al archivo, en medio de la suma falta que hacen.

Zavalotegui á Mintegui Por último se consignó que la Junta municipal celebrada en el día 27 del presente mes confirmó las resoluciones adoptadas por el Ayuntamiento sobre el impuesto de la sidra, para lo que resta del año económico y cámbio ó permuta con Comunidad de la Enseñanza del camino carretil actual que vá de Zavalotegui á Mintegui, así como el que las cuentas del pasado año económico corrieran los tramites que señala la ley municipal: acordando que se elevara la certificacion correspondiente á la comision provincial solicitando su sancion final sobre el impuesto de la sidra y se pasara atenta comuni-

cacion á la Madre Priora de la mencionada comunidad participandola el decreto favorable recaido sobre su solicitud acerca del referido camino.

Con lo que se dió fin á esta sesion y firman el acta todos los concurrentes de que certifico yo el Secretario.

Celestino de Monzon.

José Joaquin de Egaña

Iñigo Gaytan de Ayala

Ramon Mª de Lili

Juan Aguirreolea

Antonio Esterripa

El Secretario
José Manl. de Arcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Celestino de Monzon se reunieron en sesion ordinaria los Sres. D. José Joaquin de Egaña y D. Iñigo Gaytan de Ayala Tenientes D. Ramon Mª de Lili, Síndico, D. Antonio Esterripa, D. Victor Arizpe, D. Juan Aguirreolea, D. Manuel Irigoyen y D. Francisco Harzabal, Regidores que constituyen la mayoría del mismo y habiendose hecho lectura de la anterior quedó aprobada.

Sobre el abastecimiento

Se dió lectura y el Ayuntamiento quedo enterado con satisfaccion de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de 20 de Octubre por la que participa que, accediendo á sus deseos, habia trasmitido á la superioridad por telegrafo